H&A
Herrera
Ayala

Asesoría Fiscal, Contable,
Auditoría y Consultoría
Administrativa

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE SONORA

(ICATSON)

INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Cuencas ▪ No. 2920 Pte. ▪ Tel. 414.69.02y 416.56.89 ▪ Fracc. Casa Blanca ▪ Cd. Obregón, Son.

H&A
Herrera Ayala
Asesoría Fiscal, Contable, Auditoría y Consultoría Administrativa

19 de Julio de 2020
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Presente:

Derivado de la auditoría que practicamos sobre los estados financieros de **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE SONORA (ICATSON)** por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019, a continuación, nos permitimos presentarles el Informe Complementario de auditoría el cual forma parte del contrato de servicios profesionales que celebramos ante Ustedes, y la entidad. El detalle se presenta a continuación:

1.-Antecedentes y objeto de la Entidad. – El Gobierno del Estado de Sonora celebró con la Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal en el año de 1993, convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE SONORA (ICATSON),** estableciendo dicho convenio con la cláusula segunda de la obligación del Gobierno del Estado de Sonora de crear el ICATSON.

El INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE SONORA (ICATSON), fue creado con el carácter de Organismo Público Descentralizado (O.P.D.) con personalidad jurídica y patrimonio propio, según decreto No. 48 sección IV del poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín del día 15 de septiembre de 1994.

2.- Entidad auditada- La entidad auditada por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, correspondiente a El INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE SONORA (ICATSON).

3. Objeto- La actividad principal del Instituto es impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo en el Estado de Sonora, proporcionando su mejor calidad y su vinculación con el aparato productivo y las necesidades del mercado laboral.

4.- Principales políticas contables-

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)
El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2009, es de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal, los Ayuntamientos Municipales, Los Órganos Político-Administrativo de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley en mención tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr una armonización contable a nivel nacional; para lo anterior fue

creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, que tiene como objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de la información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos. En 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, 2014, 2015, 2016, 2017,2018, 2019 el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materias de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la amortización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva al conjunto de normas aplicables, el 5 de diciembre de 2010 el CONAC emitió en Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpreto que las entidades paraestatales del Gobierno Federal y Estatal tienen la obligación a partir del 1 de enero de 2012 de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual ya los postulados básicos de contabilidad gubernamental así como a las normas y manuales de contabilidad gubernamental así como a las normas y manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

Marco Conceptual.
Postulados básicos de contabilidad gubernamental.
Clasificador por tipo de gasto
Clasificador por rubro de ingresos
Catálogo de cuentas de contabilidad
Momentos contables de los egresos
Momentos contables de los ingresos
Manual de contabilidad gubernamental

Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP
Las normas contables principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales), reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y parámetros de estimación de vida útil, emitidas por la CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente. Son de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero del 2013.

Nota.- En este caso debe de tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el secretario técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013, sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme a dicha normas, o aquellos que en a esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento.

Mediante oficio circular 309-A-0248-2012 del 14 de septiembre de 2012 la UCG informo a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones efectuadas sobre el marco contable gubernamental federal.

El comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de la Vice-Presidencia de sector Gubernamental, en la Segunda Reunión del Congreso Nacional de Armonización Contable celebrada el 3 de mayo de 2013 de la cual se destaca que los estados y municipios han logrado avances importantes y significativos en la adopción e implementación de la ley general de contabilidad gubernamental (LGCG), así como que continúan los esfuerzos institucionales a fin de avanzar con el proceso de armonización contable. Sin embargo, en el diagnostico se establece la limitante de carecer de una herramienta informática que haya dado los resultados requeridos en más de un ejercicio fiscal de forma adecuada y aprobada.

Por lo anterior y con fundamento en las fracciones XII y XIII del artículo 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se determinan los plazos para que la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios adopten las decisiones siguientes:

Supletoriedad de las Normas de Información Financiera Gubernamental General aplicables al Sector Paraestatal (NIEFGSP)

De acuerdo con el marco conceptual de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el inciso b) relativo a la institucional señal la supletoriedad de la aplicación de las normas siendo de aplicación según la prelación las emitidas en primera instancia las de CONAC, en segundo orden las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico (NICSP) emitidas por la junta de internacionales del sector público y en tercera instancia las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF), en tanto se aplica la supletoriedad de las NIEFGSP para el sector federal mientras dicho consejo estatal no emita las NIESFGSP aplicables a las entidades y organismos públicos descentralizados de la Administración pública Estatal. Las normas supletorias aplicables a las entidades y organismos descentralizados del Gobierno del Estado son como sigue:

I. NIFGGSP 03.- Estimación de cuentas incobrables.
II. NIFGGSP 04.- Re expresión.
EI. NIFGGSP 05.- Obligaciones Laborales.

Nuevo plan de cuentas contables.
Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental a partir del 01 de enero de 2012, la administración de la entidad llevo a cabo la reestructuración de su catálogo de cuentas por lo que, a partir de la fecha antes señalada, los registros contables de la entidad se llevan en el nuevo plan de cuentas autorizado por la CONAC.

Las principales políticas contables que se aplican son las relativas a una entidad gubernamental, mismas que se resumen como sigue:

a. Base de registro- Los gastos se reconocen y se registran en el momento en que se devengan y los ingresos se reconocen conforme lo establece el acuerdo que reforma las normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, emitidos por la CONAC el 19 de julio de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, actualizado al 27 de septiembre de 2018.

b. Legalidad- De acuerdo a la práctica contable todas las operaciones celebradas deben observar las disposiciones legales contenidas en las diversas Leyes y Reglamentos Gubernamentales. Cuando existen conflictos contra las Normas de Información Financiera Gubernamental se les da preferencia a las disposiciones legales en vigor.

c. Valores de inmediata realización- Se registran al costo de adquisición el cual no excede a su valor de mercado, los intereses devengados se registran conforme se cobran.

d. Activos fijos- Se registran a su costo de adquisición, en el caso de los bienes recibidos en donación su registro se hace en base al valor asignado por la institución donante.

e. Control presupuestal- El organismo deberá observar a través de sus sistemas contables el debido control de sus ingresos y el ejercicio presupuestal del gasto, examinando sus variaciones con respecto al presupuesto autorizado.

5. Introducción y periodo de revisión – El presente informe es el resultado de la auditoría practicada a los estados financieros de **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE SONORA (ICATSON)**, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019.

6. Organización general. La máxima autoridad del Instituto es la H. Junta Directiva que está integrada de la siguiente manera:

a) Tres representantes del gobierno del Estado que son los Secretarios de Educación y Cultura, de Hacienda y de Economía.
b) Dos representantes del gobierno Federal que serán designados por el Secretario de Educación Pública.
c) Un representante del sector social, éste nombrado por el gobierno del Estado.
d) Dos representantes del sector productivo que participen en el financiamiento del Instituto, mediante un patronato para apoyar a la operación del mismo.

Los Órganos de gobierno del Organismo Público descentralizados son:

La Junta Directiva.
Un Director General.
Los Directores del Plantel.

El Instituto cuenta con 7 planteles y 11 Acciones Móviles en todo el Estado que le permite poner al alcance de los sonorenses la capacitación técnica y son: Hermosillo, Cananea, Cajeme, Agua Prieta, Navojoa, Caborca y Empalme.

Acciones Moviles:

REF.	ACCIÓN MOVIL	DEPENDE DEL PLANTEL
1	AGUA PRIETA	HERMOSILLO
2	ARIVECHI	AGUA PRIETA
3	GUAYMAS	EMPALME
4	HUATABAMPO	CAJEME
5	MOCTEZUMA	CABORCA
6	NAVOJOA	NAVOJOA
7	NOGALES	CANANEA
8	PUERTO PEÑASCO	CABORCA
9	SAN LUIS RIO COLORADO	CABORCA
10	SANTA ANA	CABORCA
11	MAGDALENA	CABORCA

7. Objetivos y Metas – La entidad programó para el ejercicio 2019 diversas metas cuyos resultados se presentan en Anexo por separado a este informe.

8. Sistema de Información y Registro. El sistema utilizado por la entidad es Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET).
Control Presupuestal. -En la Administración del Instituto se estructuran y formulan los presupuestos de Egresos Federales, Estatales e Ingresos Propios para cada ejercicio a fin de contar con los recursos necesarios para el control presupuestal por medio de registros contables en cuentas de orden como las siguientes:

Cuentas de Orden Contables:

Avales y Garantías
Bienes concesionados o en comodato
Cuentas de orden presupuestarias:
Ley de Ingresos:
Ley de Ingresos Estimada
Ley de Ingresos por Ejecutar
Modificaciones a la Ley de Ingresos
Ley de Ingresos Devengada
Ley de Ingresos Recaudada
Presupuesto de Egresos:
Presupuesto de Egresos Aprobado
Presupuesto de Egresos por Ejercer
Modificaciones al Presupuesto de Egresos
Presupuesto de Egresos Comprometido
Presupuesto de Egresos Devengado
Presupuesto de Egresos Ejercido

Presupuesto de Egresos Pagado
Inversiones de inmediata realización. -Se registran en su caso al costo de adquisición el cual no excede a su valor en el mercado. Los intereses ganados se registran conforme se devengan, los cuales son considerados como productos financieros.

Bienes muebles e inmuebles. -Los adquiridos por el ICATSON se registran a su costo de adquisición y los donados por el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE) al costo que ellos indican en el acta entrega y recepción, no actualizándose la inversión al cierre del año de acuerdo a Normas de Información Financiera Gubernamentales.

Pagos por servicios al personal. -Las compensaciones a favor del personal por pagos de prima vacacional, vacaciones, aguinaldos y otras compensaciones por concepto de terminación de la relación de trabajo del personal del ICATSON, se cargan a los remanentes del año en que se pagan.
Ley General de Contabilidad Gubernamental. -Cabe hacer mención que al 31 de diciembre de 2019, el ICATSON se encuentra trabajando para hacerle frente a los cambios trascendentes en los registros contables para lograr la Armonización Contable en los tres niveles de Gobierno para este ejercicio. Cambios contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Órgano de Coordinación para la Armonización de la Contabilidad Gubernamental, normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como son: Lista de cuentas alineadas al plan de cuentas.

Lista de cuentas alineadas al plan de cuentas
Clasificadores presupuestarios armonizados
Catálogos de bienes y matrices de conversión
Contar con indicadores para medir los avances físicos-financieros relacionados con los recursos Federales y
Emitir información contable y presupuestaria en forma periódica.

9. Revisión de la Información financiera, análisis y alcances obtenidos -
El alcance Obtenido en la revisión sobre los rubros más importantes se detalla a continuación:

PERIODO DE REVISIÓN.
El periodo de revisión comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, y las principales cuentas que se revisaron se presentan a continuación:

CONCEPTO	SALDO AL 31/dic/2019	ALCANCE	OBSERVACIONES
Efectivo y Equivalentes	$18,823,801.66	MEDIO	Ninguna
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	$77,979.56	BAJO	Ninguna
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,494,069.01	MEDIO	Ninguna
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	$35,435,882.89	MEDIO	Ninguna
Bienes Muebles	$66,250,541.48	BAJO	Ninguna
Activos Intangibles	$752,357.01	BAJO	Ninguna
Pasivos Circulantes:			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	$13,305,775.42	BAJO	Ninguna
Provisiones a Largo Plazo	$39,373.93	BAJO	Ninguna
Ingresos y otros beneficios	$143,909,948.21	MEDIO	Ninguna
Gastos y otras perdidas	$142,375,987.79	MEDIO	Ninguna

EFECTIVO Y EQUIVALENTES:

Objetivo de la Auditoria:

- Comprobar la autenticidad de las cuentas.
- Comprobar que se incluyan todas las cuentas y saldos en el balance.
- Determinar la disponibilidad o restricciones de los fondos.
- Comprobar la adecuada presentación en el balance general.

Procedimientos aplicados:

Se cotejó saldo mayor contra balanza de comprobación.
Se comprobó que las cuentas de cheques estuvieran a nombre de la entidad.
Se solicitaron las conciliaciones de octubre noviembre y diciembre para su revisión.
Se revisaron las conciliaciones bancarias solicitadas para efectos de comprobar cheques y depósitos en tránsito.
Se cotejaron pólizas de ingresos y egresos contra estados de cuenta.

DERECHO A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS:

Objetivo de la Auditoría:

Comprobar la autenticidad de los saldos
Verificar los pagos por anticipos
Comprobar su adecuada presentación y revelación en el balance general.

Procedimientos aplicados:

Solicitaron auxiliares de contabilidad y se cotejaron con los expedientes de diario e ingreso
Se revisaron los pagos hechos a las constructoras por anticipos
Se revisó la documentación comprobatoria.

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION EN PROCESO:

Objetivo de la Auditoría:

Verificar que sean propiedad de la entidad.
Comprobar su adecuada presentación y revelación en el balance general.

Procedimiento aplicado:

- Se revisaron auxiliares de contabilidad
- Se revisaron pólizas y facturas de adquisición de activo, para cotejar que el bien estuviera a nombre de la Entidad.
- Validación de comprobantes ante el SAT de las adquisiciones más representativas de 2019.
- Toma física de adquisiciones de 2019 , arrojando resultados positivos.

DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA:

Objetivo de la Auditoría:

Revisar el cálculo
Comprobar su adecuada presentación y revelación en el balance general

Procedimientos aplicados:

- Se verifico cálculo de la depreciación
- Se revisaron auxiliares de contabilidad
- Se revisó la hoja de trabajo de las depreciaciones

PASIVOS CIRCULANTES:

Objetivo de la Auditoría:

Verificar que los comprobantes estén a nombre de la Entidad.
Verificar si hay contrato o acuerdo con los prestadores de servicio.
Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
Cerciorarse de que todos los impuestos hayan sido cubiertos en tiempo y forma.
Cerciorarse de que los cálculos fueron hechos de manera correcta
Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos aplicados:

- Solicitamos relacione analíticas de esta cuenta
- Cotejamos saldo según mayor contra la balanza de comprobación
- Se verifico que los servicios prestados a la Entidad estén descritos en las facturas y documentación de los expedientes
- Se verifico con personal contratos y acuerdos que se tienen para recibir servicios diversos con los que cuenta la Entidad.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.
- Se obtuvo copia de cada uno de los pagos que consideramos de importancia relativa.
- Se revisó los papeles de trabajo y los pagos mensuales de impuestos por pagar.
- Se revisó que los pagos se hicieran mediante el esquema de pagos referenciados, como lo marca la Ley.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.
- Se revisaron los saldos pendientes de pago y eventos posteriores.

INGRESOS y OTROS BENEFICIOS.

Objetivos de la auditoría:

Comprobar que los ingresos estén depositados en las cuentas de la entidad
Determinar que todos los ingresos sesten incluidos en el estado de actividades
Asegurarse de que los ingresos que se muestran en el estado de actividades provengan de los subsidios y aportaciones que recibe la entidad.

Procedimientos aplicados:

- Se solicitó movimientos auxiliares de ingresos
- Se cotejaron auxiliares con estados de cuenta
- Se revisó el presupuesto de ingresos autorizado del ejercicio
- Se revisaron estados de cuenta para cerciorarse de las transferencias recibidas.

- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS.

Objetivo de la Auditoría:

Comprobar que los gastos representen transacciones efectivamente realizadas.
Determinar que todos los gastos del ejercicio están incluidos en el estado de actividades, y que no se incluyan transacciones de ejercicios anterior y posterior.
Comprobar que los gastos que se muestran en el estado de actividades, provengan de las operaciones normales de la entidad.
Determinar en su caso transacciones significativas no relacionadas con las operaciones normales o de naturaleza ajena a las mismas para su presentación adecuada.
Comprobar que los comprobantes reúnan los requisitos de Ley.

Procedimientos aplicados:

- Se cotejo saldo según mayor contra la balanza de comprobación.
- Se analizó selectivamente cuentas de gastos, revisando en detalle los comprobantes y la documentación soporte en pólizas de contabilidad.
- Se solicitó y se revisó el avance presupuestan del ejercicio.
- Se revisaron estados de cuenta selectivamente para revisar las transferencias hechas por la Entidad.
- Se realizó un análisis del presupuesto y sus variaciones.
- Se revisó el control interno y los principios de contabilidad gubernamental de este renglón.
- Se revisó que los comprobantes cumplieran con los requisitos fiscales que marca la Ley.
- Se revisó el presupuesto de egresos autorizado del ejercicio.
- Validación ante SAT de los gastos más representativos.

H&A
Herrera Ayala
Asesoría Fiscal, Contable, Auditoría y Consultoría Administrativa

CONCLUSIONES:

Una vez revisada la documentación contable, presupuestal y la forma de organización de **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE SONORA (ICATSON)**, puedo concluir que no se encontraron errores u omisiones que dieran lugar a observaciones. La Entidad cuenta con un Reglamento Interior de Trabajo y un Manual de Organización con los que puede seguir administrándose satisfactoriamente. La revisión hecha por esta firma arroja resultados positivos.

Quedo ante ustedes para cualquier aclaración o comentario acerca de este informe.

ATENTAMENTE:

C.P.C CARLOS ENRIQUE HERRERA CABANILLAS
RFC: HECC731218MG9
CEDULA: 3190228